Re: Solicitud de información posible modificación ley 1010

Juan Manuel Ruiz Guillermo <jruizg@mintrabajo.gov.co>

Mon 4/15/2024 1:19 PM

To:Nazly Mileth Rodriguez Moreno <nrodriguez@mintrabajo.gov.co>
Cc:Sammy Valentina Ballen Medina <sballen@mintrabajocol.onmicrosoft.com>

Estimada Nazly.

En atención a lo solicitado, a continuación se procede a realizar las respectivas precisiones:

Para los efectos de una modificación a la Ley 1010 de 2006, será necesario adelantar el trámite legislativo correspondiente, el cual, de conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política y el numeral 2 del artículo 140 de la Ley 5 de 1992, podrá ser de iniciativa del Gobierno Nacional a través del respectivo ministro del despacho, según lo que se haya definido en el citado Acuerdo.

Así mismo, en virtud de lo previsto en el artículo 150, numeral 1 de la Carta Magna, corresponde al Congreso de la República modificar las leyes.

De otra parte, teniendo en cuenta que la norma a modificar es ordinaria, el proyecto de ley será de la misma tipología, caso en el cual, atendiendo lo establecido en el artículo 157 constitucional y el 147 de la citada Ley 5 de 1992, deberá ser: i) publicado antes de darle curso en la respectiva comisión, ii) aprobado en primer en comisión y en segundo debate en cada Cámara, iii) ser sancionado por el Gobierno.

De igual modo, el quorum para deliberar deberá ser de al menos la cuarta parte de la Comisión o la respectiva Cámara y el quorum decisorio deberá corresponder a la mayoría de estos (art. 116 L. 5/1992) y la aprobación será por la mayoría de los votos de los asistentes (mayoría simple), por virtud del artículo 117 de la referida norma.

En tal sentido, según lo dispuesto en los articulos 160 de la Constitución Política y 168 de la Ley 5 de 1992, entre los debates deberá haber un lapso no inferior a 8 días, y entre la aprobación del proyecto en una Cámara y su debate en la otra, deberá haber al menos 15 días.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Saludos.

From: Nazly Mileth Rodriguez Moreno <nrodriguez@mintrabajo.gov.co>
Sent: Friday, April 12, 2024 8:35 AM
To: Juan Manuel Ruiz Guillermo <jruizg@mintrabajo.gov.co>
Cc: Sammy Valentina Ballen Medina <sballen@mintrabajocol.onmicrosoft.com>
Subject: RV: Solicitud de información posible modificación ley 1010

DR Juan Manuel.

Cordial saludo.

Remito correo para responder a la solicitud realizada por la Dra. Magda.

Gracias

Cordialmente,

Nazly Rodriguez M.
Coordinadora
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASUNTOS NORMATIVOS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MINISTERIO DEL TRABAJO
Email nrodriguez@mintrabajo.gov.co
Carrera 7 No. 31 – 10 Edificio Worktech II Piso 20
Bogotá D.C., Colombia
www.mintrabajo.gov.co

De: Magda Yaneth Alberto Cubillo <malberto@mintrabajo.gov.co>
Enviado el: jueves, 11 de abril de 2024 3:05 p. m.
Para: Nazly Mileth Rodriguez Moreno <nrodriguez@mintrabajo.gov.co>; Soraya Pino Canosa <spino@mintrabajo.gov.co>; Lizeth Torres <Ltorresl@mintrabajo.gov.co>
CC: Juan Nicolas Escandon Henao <jescandon@mintrabajo.gov.co>; Pavel Yasser Santodomingo Aguilar <psantodomingo@mintrabajo.gov.co>; Isabel Del Carmen Agaton Santander <iagaton@mintrabajo.gov.co>; Diana Carolina Arias Salazar <dcarias@mintrabajo.gov.co>; Diana Rocio Pachon Murcia <dpachon@mintrabajo.gov.co>; Wendy Lorena Guavita Trujillo <wguavita@mintrabajo.gov.co>
Asunto: Solicitud de información posible modificación ley 1010

Cordial saludo,
Respetadas @Soraya Pino Canosa y @Lizeth Torres

Desde el grupo de Género del Ministerio solicitamos amablemente instrucciones por parte de la oficina jurídica frente al proceso que debe surtir una posible modificación de una ley, esto con el fin de tener clara la ruta y focalizar acciones para poder dar cumplimiento al punto 2.4.11 de la mesa de seguimiento del Acuerdo Nacional Estatal con sindicatos 2023:

"*El gobierno nacional a través del Ministerio del Trabajo dentro de los tres meses siguientes a partir de la firma del presente acuerdo convocará la conformación de un* ***comité tripartito****, con una (1) delegada de las organizaciones que presentaron el punto en este pliego (CUT, CGT, CTC, UNETE, PROPAIS, CTU, FEN), donde* ***se construirá un plan de trabajo para la revisión y propuestas para el ajuste de la ley 1010 de 2006****; de acuerdo con las directrices internacionales establecidas en el C 190. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, o quien haga sus veces, adelantará las gestiones necesarias para la construcción y radicación de las correspondientes modificaciones de la ley 1010 ante el Congreso de la República.* "

Vale la pena aclarar que acompañar técnicamente este proceso y realizar una propuesta de modificación a la ley 1010 para incluir el enfoqué de género en la misma, no significa que el

congreso vaya aprobar y demás, así mismo no será esta cartera la encargada de radicar el proyecto según el acuerdo

Muchas gracias

Cordialmente

Magda Alberto